

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, la demanda de Liquidación de sociedad conyugal, radicada en el despacho el 15 de marzo de 2023, allegada por mensaje de Datos. Para revisar lo de su admisión.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	1018
Actuación:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Marta Lucia Urrea Vergara y Gregorio Ernesto Banguero Lenis
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00116-00
Providencia:	Auto Admite Demanda

Revisada la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal de mutuo acuerdo, formulada por la señora MARTA LUCIA URREA VERGARA y el señor GREGORIO ERNESTO BANGUERO LENIS, a través de apoderado, sociedad que fue declara disuelta mediante Sentencia No. 169 de 30 de septiembre de 2022, en el proceso de Divorcio que cursó en este Juzgado, radicación 76001311000120220042300.

Revisada la demanda conforme lo dispone el artículo 82, 83, 84, 90, 488 y 489 de Código General del Proceso, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 a 90 y 523 del Código General del Proceso, razón para admitirla.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

SEGUNDO: ADMITIR la demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal que existió entre la señora MARTA LUCIA URREA VERGARA y el señor GREGORIO ERNESTO BANGUERO LENIS.

TERCERO: EMPLAZAR a los acreedores de la Sociedad Conyugal que existiera entre los señores señora MARTA LUCIA URREA VERGARA y GREGORIO ERNESTO BANGUERO LENIS, atendiendo lo dispuesto en el en artículo 10 de la Ley 2213 del 2022.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JHON FREDY VILLADA VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía 94.446.204 y tarjeta profesional 332.761 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de las partes, en los términos legales y los expresamente señalados en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE

JUEZA

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/15/05/2023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 081
EN LA FECHA 17 DE MAYO DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCON